

XV.- Queda prohibido jugar juegos de azar dentro de las instalaciones del plantel, la primera llamada de atención será verbal, si reincide será motivo de suspensión.

XVI.- Queda estrictamente prohibido y se considerará falta grave:

A) Ingresar al plantel con credencial vencida, perteneciente a otro(a) alumno(a), prestar la credencial para que ingrese otra persona cualquiera que sea, o falsifique por cualquier método dicho documento.

B) Distribuir, poseer o consumir psicotrópicos o estupefacientes, así como bebidas embriagantes en las instalaciones del CETis n° 33, o concurrir al mismo bajo la influencia de alguno de ellos independientemente de que aquéllos se consumen o no.

C) Portar armas blancas, de fuego, explosivos o cualquier objeto que pueda ser usado para amenazar o producir lesiones.



D) Apoderarse indebidamente de bienes y documentos que formen parte del patrimonio del CETis n° 33, de su personal o de otros alumnos.

E) Recurrir a cualquier forma de violencia en las instalaciones del CETis n° 33 o fuera de ellas usando el nombre de la institución.

F) Asumir actitudes irrespetuosas, provocativas o violentas en contra de cualquier miembro de la comunidad del CETis n° 33.

G) Falsificar o utilizar indebidamente documentos escolares, sellos y papeles oficiales, así como emplear o permitir el uso indebido de credenciales de terceros.

H) Dañar, destruir o deteriorar instalaciones, equipos, libros, objetos y demás bienes del CETis n° 33.



I) Realizar cualquier actividad que atente contra el orden del CETis n° 33.



SANCIONES

Las sanciones a que puede ser acreedor (a) el (la) alumno (a) que incurra en el incumplimiento de sus obligaciones emanadas de este reglamento escolar son las siguientes:

I.- Amonestación verbal.

II.- Carta de permanencia condicionada.

III.- Suspensión temporal en casos específicos.

IV.- Expulsión inmediata e irrevocable.



A.- En todo momento se solicita la credencial al alumno(a) para llevar a cabo el procedimiento indicado.

B.- En caso de amonestaciones verbales el alumno sólo podrá acumular una amonestación verbal, porque en caso de reincidir, se le aplicará una carta de permanencia condicionada. En caso de nueva reincidencia, se le dará de baja en forma definitiva siempre que sea dentro de los casos VIII y IX del apartado de REGLAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DENTRO DEL PLANTEL. La oficina de orientación educativa dará aviso a su padre o tutor de manera inmediata para que conozca la situación del estudiante, los cuales deberán de firmar el acta correspondiente para cada caso.

C.- En caso de que el alumno incurra en la violación de los numerales X, XI, XII, XIII y XIV del apartado de REGLAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DENTRO DEL PLANTEL, serán acreedores a una carta de permanencia condicionada y en su caso a la reparación del daño causado para poder tener este beneficio y si se ve involucrado(a) nuevamente en el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en este reglamento, será dado(a) de baja de forma definitiva del plantel. Para tal caso, se elaborará la documentación correspondiente y se le dará aviso a su padre, madre o tutor(a) de manera inmediata para que conozca la situación del estudiante, los cuales deberán de firmar el acta correspondiente para cada caso.

D.- En casos especiales como: padecer problemas de drogadicción o alcoholismo, el (la) alumno(a) que sea encontrado(a) dentro del plantel bajo los efectos de enervantes, bebidas alcohólicas o consumo de cigarras, será acreedor a una suspensión temporal. Para tal caso, en compañía de su tutor académico y del personal de orientación educativa se elaborará la documentación correspondiente y se le dará aviso a su padre, madre o tutor(a) de manera inmediata para que conozca la situación del estudiante, los cuales deberán de firmar el acta correspondiente para cada caso.



E.- Para salvaguardar la integridad del alumno(a), se le requerirá al padre, madre o tutor(a) que brinde la atención adecuada al estudiante para efecto de corregir dicho padecimiento y pueda ser reincorporado a la

comunidad estudiantil una vez que sea rehabilitado(a) y no sea un riesgo para el mismo y los demás estudiantes, lo cual deberá de comprobarse con los documentos correspondientes que acrediten dicha rehabilitación. En caso de no acreditar las materias obligatorias asignadas dentro de los periodos ordinarios y extraordinarios del nivel académico que este cursando el (la) alumno(a) y de acuerdo al ordenamiento y disposiciones de la oficina de control escolar, se aplicará la suspensión temporal o definitiva, según sea el caso.



**CENTRO DE ESTUDIOS
TECNOLÓGICOS
INDUSTRIAL
Y DE SERVICIOS No.33
“ CARLOS MARÍA
DE BUSTAMANTE ”**



**REGLAMENTO
INTERNO**

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- I.- Ser respetado en tu integridad física y moral.
- II.- Expresar libremente tus ideas siempre y cuando no se atente contra la integridad física y/o moral de algún miembro de la comunidad del CETis N° 33, así como de sus instalaciones y mobiliario de la misma institución. Expresar mejoras mediante el buzón de quejas.
- III.- Recibir atención de primeros auxilios en caso de emergencia, informando de inmediato al padre o tutor.
- IV.- Recibir orientación educativa que favorezca tu desarrollo escolar.
- V.- Justificar oportunamente tus ausencias a más tardar dos días después de la falta en orientación educativa y con la documentación necesaria.
- VI.- Recibir información oportuna relacionada con el contenido de los planes y programas de estudio, los trámites escolares y los servicios que presta el CETis N° 33.
- VII.- Hacer uso de las aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, sanitarios, cafetería, y área deportiva de manera adecuada de acuerdo a los lineamientos del CETis N° 33.
- VIII.- Conocer por escrito la forma de evaluación de cada una de las asignaturas de acuerdo al criterio de cada uno de los docentes que se te asignen.
- IX.- El (la) alumno (a) contará con un seguro de asistencia médica y que deberá solicitar de manera personal en la oficina correspondiente.
- X.- Solicitar becas de estudio cumpliendo los requisitos establecidos para obtenerlas.
- XI.- Recibir la calificación obtenida al término de cada período de evaluación (primero, segundo y tercer parcial) por parte del personal docente asignado y de acuerdo a los períodos establecidos en el programa de actividades del CETis N° 33. Asimismo, y en su caso, el (la) alumno (a) deberá conocer el valor y las calidades de la forma de evaluar de dicho personal docente, así como el valor de los reactivos y las respuestas correctas de éstos para el caso de inconformidad, para lo cual será necesario que los trabajos o exámenes recibidos por el personal docente deberán contar con la firma del mismo, así como la del estudiante.
- XII.- Recibir asesorías académicas por parte del personal docente en lo general.
- XIII.- Recibir tres boletas de calificaciones y un historial académico por semestre.
- XIV.- Tener un tutor académico.
- XV.- En caso de tener un problema con algún miembro de la comunidad del CETis N° 33, el o la estudiante podrá acudir en compañía de su tutor(a) académico a la oficina de orientación educativa, para efecto de resolver dicha problemática.

El CETis N° 33 es una institución educativa interesada en tu formación personal, educativa y profesional; razón por la que deberás cumplir con las obligaciones que en este reglamento se estipulan, se establecen para favorecer tu desarrollo en un ambiente agradable y de respeto que permita la convivencia entre los y las integrantes de la comunidad del plantel.



OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

- I.- Desde el momento de su inscripción, el (la) estudiante se compromete a cumplir con el presente reglamento, así como todo trabajo académico que se le señale para realizarlo dentro y fuera de las horas de clase.
- II.- Realizar oportunamente los trámites escolares.
- III.- Asistir con puntualidad y constancia a sus clases. Todo atraso se sanciona, particularmente los atrasos frecuentes pueden motivar sanciones de importancia. La acumulación de tres retardos durante un período parcial, se considerará como una falta de asistencia.
- IV.- Cuando exista una razón para ausentarse, el padre, madre o tutor solicitará la justificación presentando documento comprobatorio (receta médica, constancias, exposición de motivos), en un lapso de cuarenta y ocho horas posteriores a la falta en la oficina de Orientación Educativa. (No se admiten justificantes vía telefónica.)
- V.- Todos los y las estudiantes deben conocer, acatar y cumplir los ordenamientos emanados de este reglamento.
- VI.- Conocer su número de control escolar asignado por el plantel.
- VII.- Portar la credencial de estudiante y utilizarla de forma personalísima como identificación, a solicitud del personal y autoridades del CETis N° 33.
- VIII.- Cumplir con los requerimientos, tareas y/o trabajos necesarios para acreditar las asignaturas correspondientes de acuerdo al nivel académico en que se encuentre el alumno dentro de los períodos establecidos en el programa de actividades del CETis N° 33.
- IX.- Guardar respeto a los miembros de la comunidad estudiantil y a visitantes del CETis N° 33.
- X.- Evitar cualquier acto de violencia en contra de personas o bienes dentro de las instalaciones del CETis N° 33.
- XI.- Coadyuvar a la conservación de los edificios, instalaciones, áreas deportivas, mobiliario, maquinaria, equipo, medios didácticos y bibliográficos y demás bienes del CETis N° 33.

TUS OBLIGACIONES SE PUEDEN RESUMIR EN:

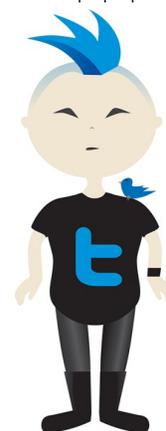
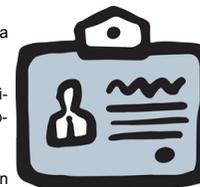
- 1.- Asistir regular y puntualmente a clases.
- 2.- Cumplir con los trabajos, tareas y exámenes de cada una de las asignaturas en la forma y términos establecidos para tal efecto.
- 3.- Que tu comportamiento dentro de la institución sea de respeto, decoro y digno contigo mismo, hacia tus compañeros, personal del plantel e instalaciones del mismo.



REGLAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL PLANTEL

(Este apartado no viola los derechos humanos de los y las estudiantes toda vez que es con la finalidad de preservar su integridad dentro de esta institución)

- I.- Mostrar credencial vigente expedida por esta institución.
- II.- Presentarte sin ningún objeto que impida tu identificación (como gorras, lentes oscuros, etc.), a excepción de que por prescripción médica sea necesario.



- III.- La ropa, que en ningún momento será aceptable para ingresar al plantel son: minifaldas, short, bermudas, mallones y blusas escotadas, pantalón desgarrado que dejen ver las partes pudendas de los estudiantes.
- IV.- Por ningún motivo se permitirá el acceso al plantel en estado de ebriedad o drogado, con mascotas, aparatos de sonido, patinetas, patines, u objetos que no tengan que ver con su quehacer educativo.
- V.- Queda prohibido entrar y permanecer dentro de las instalaciones fuera del horario de clases del turno al que esté inscrito (matutino o vespertino) salvo los casos especiales y con permiso del personal autorizado para dicho efecto.
- VI.- El Plantel no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor.
- VII.- En casos de baja temporal por bajo aprovechamiento académico, el (la) alumno (a) se reincorporará invariablemente al turno vespertino.

VIII.- En caso de recursamientos semestrales, se realizarán al contraturno del que el (a) alumno (a) haya cursado o vaya a cursar en semestre normal. En los casos de quienes sólo vayan a cursar asignaturas que adeuden, se les asignará el turno vespertino por cuestiones de disponibilidad de espacio.

IX.- El (La) alumno (a) deberá acudir a todas sus clases, cubriendo por lo menos el 80% de asistencia.



X.- No se permite el uso de radios, teléfono celular, reproductor de música, audífonos o cualquier otro aparato que altere la clase.

XI.- Queda estrictamente prohibido estar en pasillos y en cancha deportiva en horas de clase que no corresponda a esa materia.

XII.- Queda prohibido toda visita de amigos (as) de los y las estudiantes dentro del Plantel.

XIII.- El (La) alumno (a) deberá comportarse de manera respetuosa y decorosa dentro de la institución, quedando prohibido, en caso de noviazgo o relación sentimental alguna, besarse y acariciarse de forma efusiva, sentarse en las piernas de las compañeras o compañeros, tocarse de manera inadecuada y dirigirse con un lenguaje soez o vulgar hacia cualquier persona.

XIV.- Será sancionado si se sorprende a cualquier alumno(a) del CETis n° 33 obligando a otra persona a que haga o no haga alguna actividad para beneficio propio, solicite dinero o cualquier objeto y/o venda mercancías dentro del plantel.

